La oferta de la empresa **PC HOUSE INFORMATICA** no cumple a cabalidad con las documentaciones sustanciales, pues el formulario de la oferta no está rellenado debidamente, falta la sumatoria total, marcas y procedencias, no adjunta a su oferta la adenda N° 1, indicando que en la adenda se han realizado modificaciones en las especificaciones técnicas y en el formulario, por ser documentos sustanciales. **NO SE ACEPTA**, la oferta por no cumplir con lo que establece el DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en sus arts. 60 y 61

Por lo que, realizada la verificación técnica, documental y de experiencia, las ofertas evaluadas han cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario.

En resumen: Este Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de esta **CD N° 01/16 ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESIONES – CON ID Nº 304279,** de la siguiente manera:

LOTE 1 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DECLARAR DESIERTO pues esta situación se prevé en el art. 30 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde se establece en el inciso *a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

LOTE 2 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL" se recomienda, de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación a la Empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.,** RUC 80022988-6 , cuyo representante legal es Oscar Daniel Sachnik Batura, con CI 2.955.555 y local comercial ubicado sobre calle Juan León Mallorquín esq. Villarrica de Encarnación por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar su oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, por un monto de **Gs. 4.156.550.- (guaraníes cuatro millones ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta), IVA incluido.**

LOTE 3 "INSUMOS DE IMPRESIÓN" se recomienda de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación a la Empresa **VINADER COMPUTACIÓN ,** con RUC 701.932 - 7 , cuyo representante legal es Amadeo V. Vinader Ruotti, con CI 701.932, y local comercial ubicado sobre calle Padre Kreuser 383 casi Mariscal Estigarribia de Encarnación por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar su oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad por un monto de **Gs. 26.585.000.- (guaraníes veinte y seis millones quinientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.**

Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACIÓN U.O.C.

..... Marlies Garay	..... Karina Olmedo
..... María Ayala	..... Ariel Chamorro
Ursula de Escobar ..... Ursula de Escobar	